



ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2017/MDVA

Vista Alegre, 19 de Abril del 2017.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre - Nazca - Ica.

POR CUANTO:

El Concejo de la **Municipalidad Distrital de Vista Alegre**, en su **Sesión Ordinaria N° 07** de fecha **17 de Abril del 2017**, ha debatido el proyecto del Proceso del Presupuesto Participativo, referente al Proyecto de Ordenanza que norma el proceso del Presupuesto Participativo en la **Municipalidad Distrital de Vista Alegre**, para el año Fiscal 2018.

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y formulan sus presupuestos con la participación de la población;

Que, los Artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación de sus planes de desarrollo, presupuestos, en la gestión pública, y a garantizar y canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas vigilancia, siendo competencia exclusiva de las municipalidades aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

De conformidad con el art. 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumento de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados; y que forman parte del sistema de planificación.

Que, mediante la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 171-2003-EF, se establecen disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales.

Que el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 y Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, contiene entre otras, orientaciones para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo y considera que un aspecto fundamental de dicho proceso lo constituye los planes de desarrollo concertados como instrumento orientador para el cambio progresivo y continuo hacia mejores niveles en la calidad de vida de los habitantes de un territorio y de las capacidades para su desarrollo; permite fijar prioridades en el proceso del Presupuesto Participativo y soluciones a los problemas fundamentales. Asimismo, el instructivo define

Esquina Calle Pisco y Capac Yupanqui s/n
Telf: 056- 523731-Vista Alegre -Nazca -Perú





responsabilidades para una participación activa de los agentes participantes en la priorización de la inversión y en las soluciones a las necesidades fundamentales de la población, evitando la dispersión y atomización de los recursos; y establece la priorización de problemas como tema central de los talleres.

Estando a lo dictaminado por la Comisión de Presupuesto, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley orgánica de Municipalidades; ha emitido la Ordenanza siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1° APROBAR la Ordenanza N°001-2017/MDVA. y su Reglamento, para el inicio del Proceso del Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2018 del Distrito de Vista Alegre de la Provincia de Nazca, Región de Ica, el cual consta de seis (06) Títulos, treinta y cuatro (34) Artículos y tres (03) Disposiciones Complementarias y que debidamente refrendado al margen forma parte de la presente ordenanza.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza al despacho de la Alcaldía y en cuanto es de su competencia funcional a las, Unidades de Presupuesto y Contabilidad, Sub Gerencia de Rentas, Áreas de Tesorería, Asesoría Técnica y Asesoría Legal.

ARTICULO 3°.- La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la vitrina de Avisos y difusión en los medios de información y sensibilización del Distrito.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
Ing. José Luis Gutiérrez Cortez
ALCALDE



**CRONOGRAMA DE PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
PARA EL AÑO FISCAL 2018**

F A S E I	ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA/HORA
F A S E I	1.- Registro(Inscripción)	Municipalidad distrital de Vista Alegre	Del 24 de Abril al 28 de Abril del 2017 Secretaria de la Municipalidad 8:00 a.m. a 3:00p.m.
	2.- Acreditación de Agentes Participantes		
P R E P A R A C I O N	3.- Capacitación y sensibilización del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2018:	Municipalidad distrital de Vista Alegre	Del 02 de Mayo al 12 de Mayo del 2017 Lugar: Salón de Actos de la Municipalidad de Vista Alegre (12 de Mayo – Taller) Hora : 9:30 a.m.
F A S E 2	1.- Priorización de Problemas y Propuestas Para el Año Fiscal 2018	Municipalidad distrital de Vista Alegre	18 de Mayo del 2017 Lugar: Salón de Actos de la Municipalidad Hora: 8:30 a.m.
	2.- Evaluación Técnica de Prioridades	Municipalidad distrital de Vista Alegre	19 de Mayo del 2017 Lugar: Salón de Actos de la Municipalidad Hora: 8:00 a.m. a 3:00 p.m.
FASE 3 COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO			
	Participar en Presupuestos de Nivel Provincial y Regional	Municipalidad Provincial de Nasca y Gobierno Regional de Ica	Abril y Mayo 2017
FASE 4 FORMALIZACION			
	1.- Formalización de Acuerdos y Compromisos del PP 2018. • Rendición de Cuentas brindado en la Pág. Web de la Municipalidad PP 2016	Municipalidad distrital de Vista Alegre	31 de Mayo del 2017 Lugar: Salón de Actos de la Municipalidad Hora: 9:30 a.m.

